INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTÌA No.001-2026

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, EJECUTAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.**

SILVANIA – 2026

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

Que la interventoría tendrá como finalidad sobre LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA**,** que se ejecutará dentro del Municipio de Silvania del Departamento de Cundinamarca.

I.- IDENTIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULOS

1.1.- Descripción: Se refiere al Lote de terreno denominado **CAMPO DEPORTIVO Y COMUNITARIO DE SUBIA** localizado en la Inspección de Subia del Municipio de Silvania Cundinamarca., con un área superficiaria de trece mil metros cuadrados (13.000 M2).

1.2.-Dirección: localizado en la Inspección de Subia del Municipio de Silvania Cundinamarca.

1.3.- Matrícula inmobiliaria: No. 157 - 97876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca.

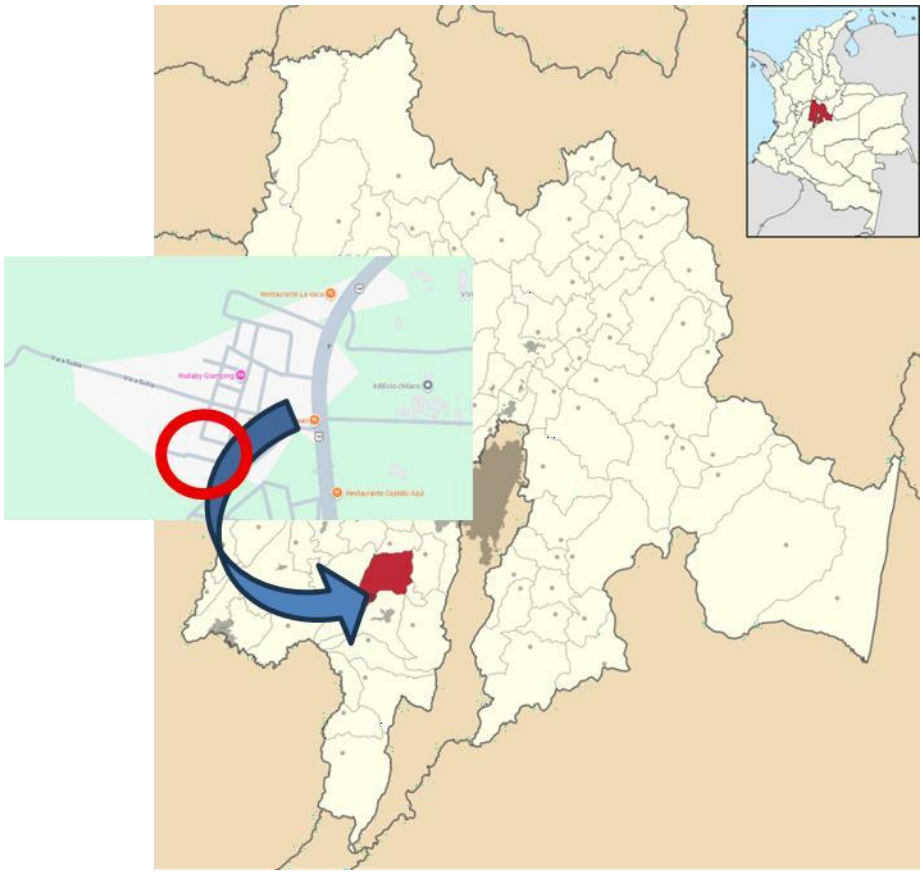
1.4.- Código Catastral: 257430001000000011863000000000

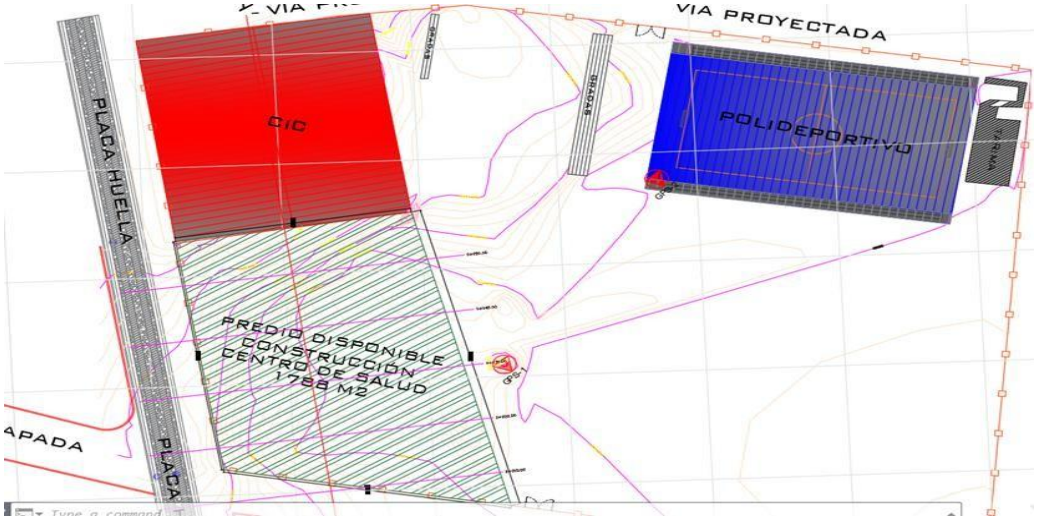
1.5.- Linderos: Son tomados de la Escritura Pública No. 244 del 20 de abril de 2005 de la Notaria de Silvania Cundinamarca, los cuales se determinan así: POR EL NORTE; Del punto 02 al 03 en extensión de cien metros (100,00 mts) con calle la calle segunda (2a) de la Inspección de Subia. POR EL OCCIDENTE; del punto 03 al pinto 04 en extensión de ciento veinte puntos sesenta y dos metros (120,62 mts) con el predio de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE PROGRESO Y DESARROLLO DE SUBIA. POR

EL SUR; del punto 04 al punto 05 en extensión de cien metros (100,00 mts) colinda con predio de la sucesión CARMENLO MORENO y POR EL ORIENTE; del punto 05 al punto 02 en extensión de ciento cuarenta y tres puntos ochenta y seis metros (143,86 mts) con el predio que se reserva el vendedor BENJAMÍN GONZÁLEZ y encierra.

1.6. Área del predio general: Trece mil metros cuadrados (13.000 M2).

1.7. Área del predio dado en comodato: mil setecientos ochenta y ocho (1788 M2).




VIA PROYECTADA
PLACA HUELLA
CIC
POLIDEPORTIVO
PREDIO DISPONIBLE
CONSTRUCCIÓN
CENTRO DE SALUD
1788 M2
PLACA

Acorde al artículo 5º de la citada resolución LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, es la responsable de los diseños, presupuesto, contratación y ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta lo anterior la E.S.E. se compromete a realizar los procesos contractuales necesarios para **EJECUTAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.**

Que después de la presentación y el seguimiento por parte de la E.S.E y con el fin de dar cumplimiento a los formalismos exigidos por las normativas nacionales vigentes, la secretaría de planeación del Municipio de Silvania expidió la **Resolución No 020 del 16 de marzo de 2026**, aprobación licencia de construcción para la obra de la **SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA**.

Que se cuenta con la información técnica correspondiente y aprobada por la secretaria de planeación del Municipio de Silvania para socializarla y anexarla al presente documento, para que haga parte integral del mismo.

1.1. DESCRIPCION TÉCNICA DE LA OBRA

2. Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
	EJECUTAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA				
100			**PRELIMINARES**		
101	1	ICCU 1,1	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND	1,00
102	2	ICCU 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M2	170,90
103	3	ICCU1,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1.480,00
104	4	ICCU 1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M3	1.480,00
105	5	ICCU 1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	414,40
200			**CIMIENTOS**		
201	6	ICCU 2,1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	438,71
202	7	ICCU 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRTETO 3500psi	M3	51,30
203	8	ICCU2,8	ZAPATA EN CONCRETO 3500 psi	M3	29,50
300			**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**		
301	9	APU 1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 2"	UND	14,00
302	10	APU 2	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 3"	UND	4,00
303	11	ICCU 3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UND	7,00
304	12	APU 3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 30X30	UND	16,00
305	13	APU 4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 70X70	UND	5,00
306	14	ICCU 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1,00
307	15	ICCU 3,12	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	24,22
308	16	ICCU 3,14	TUBERÍA DRENAJE PVC 250	ML	80,41

309	17	ICCU 16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	255,71
400			**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
401	18	ICCU 4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	26,63
402	19	ICCU 4,4	CONCRETO CICLOPEO 2000 psi 40% RAJON	M3	183,20
403	20	ICCU 4,12	ENTREPISO VIGUETA PLACA	M2	26,73
404	21	ICCU 4,22	ACERO FIGURADO 60000 psi	KG	39.443,45
405	22	ICCU 4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	987,85
406	23	ICCU 4,25	TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	6,00
407	24	ICCU 4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	29,01
408	25	ICCU 4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	1,39
409	26	ICCU 4,28	VIGA CANAL DE 3500 PSI	M3	11,23
500			**MAMPOSTERIA**		
501	27	ICCU 5,1	ALFAJIAS EN CONCRETO 2500 PSI E:0,15M	ML	270,10
502	28	ICCU 5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI E=0,1M (INC REFUERZO)	M2	6,55
503	29	ICCU 5,17	MURO EN BLOQUE #5 E=0,12M	M2	841,86
600			**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
601	30	ICCU 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1.662,88
700			**CUBIERTA**		
701	31	ICCU 7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	4,00
702	32	ICCU 7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	57,20
703	33	APU 5	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA MASTER 1000 (TUBO ESTRUCTURAL PHRC 203X67X2,5MM)	M2	632,61
704	34	ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	100,17
705	35	APU 6	CUBIERTA MASTER 1000	M2	632,61
800			**CARPINTERIA MADERA**		
801	36	ICCU 9,32	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	M2	126,87
900			**CARPINTERIA METALICA**		
901	37	ICCU 10,1	CAJA CONTADOR DE AGUA	UND	1,00
902	38	ICCU 7,42	CORTASOL CELOSIA C-23 EN ALUZINC	M2	39,66
903	39	APU 7	BARANDA METALICA TUBO REDONDO 2"	ML	55,59
904	40	APU 8	MARCO EN ALUMINIO REF: 744 PUERTA EN HR ANCHOS (0,70m A 1,00m ALTO:2,10m) INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS	UND	52,00
905	41	APU 9	MARCO EN ALUMINIO REF: 744 PUERTA EN ALUMINIO ANCHOS (1,40m A 2,00m ALTO:2,10m) INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS	UND	7,00
906	42	APU 10	MARCO EN LAMINA CR PUERTA EN LAMINA CR CALIBRE 18 ANCHOS (1,00m A 1,50m ALTO:2,10m) INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS	UND	4,00
907	43	ICCU 10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UND	29,00
908	44	ICCU 10,15	DIVISION PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL. 20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	2,16
909	45	ICCU 10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	86,04
910	46	ICCU 10,21	REJILLA PISO 0,30	M2	2,16
1000			**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
1001	47	ICCU 11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	ML	2,00
1002	48	ICCU 11,12	LLAVE MANGUERA	UND	7,00
1003	49	ICCU 11,13	NIPLE PASAMURO DE 2"	UND	2,00
1004	50	ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	41,00
1005	51	ICCU 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	38,00
1006	52	ICCU 11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	4,00
1007	53	ICCU 11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	14,00
1008	54	ICCU 11,25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	11,82
1009	55	ICCU 11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	6,95
1010	56	APU 11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	21,98
1011	57	ICCU 11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	48,53

1012	58	ICCU 11,29	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	7,47
1013	59	ICCU 11,3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	25,82
1014	60	ICCU 11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	28,40
1015	61	ICCU 11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	49,87
1016	62	ICCU 11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	130,65
1017	63	ICCU 11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	23,69
1018	64	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UND	13,00
1019	65	ICCU 11,37	REGISTRO 3/4"	UND	17,00
1020	66	ICCU 11,41	REVENTILACION 2"	ML	43,17
1021	67	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00
1022	68	ICCU 11,48	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	9,00
1100			**RED CONTRA INCENDIOS**		
1101	69	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	12,00
1102	70	ICCU 11,47	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	2,06
1103	71	ICCU 11,5	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	17,03
1104	72	ICCU 11,52	TUBERIA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	56,40
1105	73	ICCU 11,58	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2"	ML	73,43
1106	74	ICCU 11,59	GABINETE TIPO III	UND	3,00
1107	75	ICCU 11,61	SIAMESA INYECCIÓN 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UND	1,00
1200			**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
1201	76	ICCU 12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	41,00
1202	77	ICCU 12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	84,00
1203	78	APU 15	RED EMT 3/4 INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS	ML	371,70
1204	79	ICCU 12,7	SALIDA TIMBRE PVC COMPLETA	UND	6,00
1205	80	ICCU 12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	88,00
1206	81	ICCU 12,14	TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	2,00
1207	82	ICCU 12,2	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	12,00
1208	83	APU 16	CABLE CU DESNUDO 2/0 AWG	ML	351,57
1209	84	APU 17	LAMPARA 60X60 40W (INCLUYE MARCO)	UND	41,00
1210	85	APU 18	LAMPARAS PANEL LED 18W	UND	84,00
1211	86	APU 19	LAMPARAS EMERGENCIA	UND	25,00
1212	87	APU 20	CAJA METALICA 30X30X15 LLAMADO DE ENFERMERIA	UND	3,00
1213	88	APU 21	AVISO LUMINOSO LLAMADO DE ENFERMERIA	UND	2,00
1214	89	APU 22	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO PUNTAS CAPTADORAS	UND	24,00
1300			**PISOS BASES**		
1301	90	ICU 13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	54,27
1302	91	ICU 13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	601,48
1400			**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
1401	92	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	357,18
1402	93	ICCU 14,2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	76,15
1403	94	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	560,57
1404	95	ICCU 14,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	14,00
1405	96	ICCU 14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	560,57

1406	97	ICCU 14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	300,00
1407	98	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	550,00
1500			**EXCAVACIONES**		
1501	99	ICCU 16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	292,00
1502	100	ICCU 16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32,99
1600			**APARATOS SANITARIOS**		
1601	101	ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	14,00
1602	102	ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	14,00
1603	103	ICCU 17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	7,00
1700			**PINTURAS**		
1701	104	ICCU 18,6	COLORPALST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	563,43
1702	105	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	934,39
1703	106	ICCU 18,26	PINTURA EPOXICA	M2	728,48
1800			**INSTALACION VOZ Y DATOS**		
1801	107	ICCU 21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	96,55
1802	108	ICCU 21,16	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	49,24
1803	109	ICCU 21,22	RACK 7' X 24"	UND	2,00
1804	110	ICCU 21,25	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UND	17,00
1805	111	ICCU 21,3	CANALETA METALICA 4X10 CMS	ML	7,55
1900			**URBANISMO**		
1901	112	ICCU 5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	141,64
1902	113	ICCU 6,8	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	80,36
1903	114	3,2 - NORMA INV 320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	176,97
1904	115	3,8 - NORMA INV 510.1	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO	M2	399,41
1905	116	3,19 - NORMA INV 500,1	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-41, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	10,19
1906	117	ICCU 5,9	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	72,73
2000			**RED ELECTRICA CONEXION AEREA**		
2001	118	APU 24	POSTE 1050	UND	2,00
2002	119	APU 25	CABLE TRENZADO 3X185 MM2 AL XLPE. 15Kva	ML	60,00
2003	120	APU 26	Terminal Preformado Cable No. 2/0 Exterior	UND	1,00
2004	121	APU 27	CORTA CIRCUITO 15 KVA	UND	6,00
2005	122	APU 28	PARARRAYO DE 6 KVA	UND	6,00
2006	123	APU 29	ESTRIBOS PARA RETENCION	UND	3,00
2007	124	APU 30	RETENIDA ACERADA 3/8"	ML	40,00
2008	125	APU 31	Espaciadora Cremallera de 15 KV para Red Ecológica	UND	8,00
2009	126	APU 32	Cruceta Metálica de 2 1-2 x 3-16 x 2 50 mts	UND	3,00
2010	127	APU 33	Diagonal en Varilla de 5-8 x 0 77 mts No 1 E E B	UND	6,00
2011	128	APU 34	Perno Carruaje de 5-8 x 2 1 Tuerca	UND	8,00
2012	129	APU 35	Abrazadera o Collarín de 2 Dos Salidas 8-9 Platina 1-4 Pulgada 200 mm CL 2003	UND	1,00
2013	130	APU 36	Abrazadera o Collarín de 1 Una Salida 8-9 Platina 1-4 Pulgada 200 mm CL 2002	UND	1,00
2014	131	APU 37	Aislador Suspensión Polimerico-Sintetico 15KV Norma 13.8	UND	12,00

2015	132	APU 38	Grapa Retención Aluminio Tipo Recto 6-2-0 AWG GRRTP3	UND	9,00
2016	133	APU 39	Cable Desnudo No 1/0 AWG Cobre 31321026000 Metros	ML	12,00
2017	134	APU 40	Kit Puesta A Tierra Stavol Soporte Transfordador 11mt con Varilla 10mm C-VAR 10mm - TD 11mt	UND	1,00
2018	135	APU 41	Fleje o Cinta Metálica en Bandlt Acero Inoxidable de 5-8 C20599	ML	27,00
2019	136	APU 42	Hebilla en Acero Inoxidable para Fleje o Cinta Metálica 5-8 C25599	UND	30,00
2020	137	APU 44	Cable Desnudo No 2 AWG Cobre 31321024000 Metros	ML	15,00
2021	138	APU 45	Cable Desnudo No 4 AWG Cobre 10012794 Metros	ML	72,00
2022	139	APU 46	Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 4 Pulgadas x 3 mts Con Union	ML	12,00
2023	140	APU 47	Capacete Roscado en Aluminio para Tuberia IMC de 2 ROSCA 2	UND	1,00
2024	141	APU 48	Tubo PVC Ducto EB Tipo Liviano 4 Pulgadas x 6 Metros para Canalizacion Electrica 100125	ML	4,00
2025	142	APU 49	Curva PVC de 4 PVC 4	UND	2,00
2026	143	APU 50	Esparrago de 5-8 x 18-4 T EP6	UND	4,00
2100			**SPT MALLA PUESTA A TIERRA**		
2101	144	APU 51	CABLE COBRE # 2/0 AWG PARA EQUIPOTENCIALIZAR PARTES DE LA SUBESTACIÓN AL BARREJE.	ML	17,00
2200			**EQUIPAMENTO**		
2201	145	APU 53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES 60 KVAR. 1 PASO FIJO DE 10 KVAR Y MOVIL DE 50 KVAR. FABRICADO SEGÚN ESPECIFICACIONES (DIAGRAMA UNIFILAR).	UND	1,00
2202	146	APU 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PLANTA DE EMERGENCIA. FABRICADO SEGÚN ESPECIFICACIONES (DIAGRAMA UNIFILAR).	UND	1,00
2203	147	APU 55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO DE MEDIDA EN BAJA TENSIÓN NORMA AE 319 . INCLUYE MEDIDOR ELECTRÓNICO 3F, 5(10)A ENERGIA ACTIVA REACTIVA. CTS 600/5A BARRA PASANTE E INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X650A 20KA.	UND	1,00
2204	148	APU 56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y TRANSFERENCIA TGA. FABRICADO SEGÚN ESPECIFICACIONES (DIAGRAMA UNIFILAR).	UND	1,00
2300			**CONEXIONES INTERNAS**		
2301	149	APU 57	3x4/0+1x4/0+1x4/0T AWG Cu ACOM. BANCO DE CONDENSADORES.	ML	6,00
2302	150	APU 58	3x2+1x2+1x4 AWG T Cu 1Ø3" EMT, ACOM. TABLERO PLANTA ELECTRICA DESDE TRANFERENCIA 100A	ML	9,00
2303	151	APU 59	2x(3x400+1x400)+1x400 KCM T Cu 2Ø4" EMT, ACOM. TGA DESDE GRUPO DE MEDIDA BT	ML	9,00
2304	152	APU 60	2x(3x400+1x400)+1x400 KCM T Cu 2Ø4" IMC, ACOM. GRUPO DE MEDIDA BT DESDE BORNES DEL TRANFORMADOR.	ML	9,00
2400			**ACOMETIDAS**		
2401	153	APU 61	1 X (3X4F+1X4N+1x8t) AWG Cu Bypass	ML	35,00
2402	154	APU 62	1 X (3X4F+1X4N+1x8t) AWG Cu UPS	ML	35,00
2403	155	APU 63	1 X (3X4F+1X4N+1x6t) AWG Cu TN	ML	25,00
2404	156	APU 64	3X6F+1X6N+1x8t) AWG Cu TIL	ML	25,00
2405	157	APU 65	3X4/OF +1X4/ON +1x6T) AWG Cu TAA	ML	20,00
2406	158	APU 66	3X8F +1X8N +1x8T) AWG Cu T BOMBAS	ML	15,00
2500			**CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD**		
2401	159	APU 67	CERTIFICACION RETIE/ RETILAP	GLB	1,00
2500			**EQUIPOS**		
2501	160	APU 12	TANQUE HIDROACUMULADOR 200 LTS	UND	1,00

2502	161	APU 13	BOMBA RCI DIESEL 100 GPM + BOMBA REFORZADORA 10 GPM	UND	1,00
2503	162	APU 14	TANQUE PREFABRICADO RCI 12M3	UND	1,00
2504	163	ICCU 21,4	CÁMARA CCTV	UND	11,00
2505	164	APU 43	Transformador Trifasico en Aceite de 112.5 KVA-13.200 v- 208-122 v Plena CARGA	UND	1,00
2506	165	APU 52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA DIESEL 72 kVA 127/220V 3F, AC75. INCLUYE CABINA DE INSONORIZACIÓN, DESFOGUE, TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E., DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1174-2025.

COSTOS DE PERSONAL

CLASIFICACIÓN	SALARIO MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL OBRA							
Director de interventoria	$ 4,150,000.00	-	1.0	30%	9.00	2.30	$ 25,771,500.00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 3,250,000.00	-	1.0	100%	9.00	2.30	$ 67,275,000.00
Especialista estructuras	$ 4,150,000.00	-	1.0	10%	9.00	2.30	$ 8,590,500.00
PERSONAL TECNICO							
Inspector de interventoria	$ 1,750,905.00	-	1.0	100%	9.00	2.30	$ 36,243,734.00
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	***$ 137,880,734.00***

2. OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	Mes	1	9.00	$ 150,000.00	$ 1,350,000.00
				Subtotal Otros Costos (2)	***$ 1,350,000.00***

Ensayos de Labortario

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	9.00	$ 262,124.00	$ 2,359,116.00
				Subtotal Otros Costo (3)	***$ 2,359,116.00***

Presupuesto para Inteventoria

TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	***$ 141,589,850.00***
IVA (4) * 19% = (5)	***$ 26,902,072.00***
AJUSTE AL PESO SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1174-2025.	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	***$ 168,491,922.00***

Para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido, la Entidad precisa que únicamente deberán aportarse con la oferta los documentos que acrediten la formación académica y experiencia de los perfiles expresamente señalados en el presente proceso como personal mínimo habilitante.

Lo anterior obedece a que dichos perfiles corresponden al personal que tendrá una dedicación del cien por ciento (100%) en la ejecución del contrato y cuyas funciones son determinantes para verificar la capacidad

técnica mínima del proponente.

Los demás cargos contemplados dentro del presupuesto oficial, análisis de precios o estructura de costos del proyecto corresponden a personal de apoyo, operativo o con dedicaciones parciales, razón por la cual no será necesario aportar sus hojas de vida ni soportes de experiencia en la etapa de presentación de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y vinculación del personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con su propuesta, el presupuesto presentado y las obligaciones contractuales que se deriven del proceso de selección

(Ver anexo de estudio del sector)

2.1. OBJETO**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, EJECUTAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E., DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1174-2025, resulta necesaria y prioritaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, así como el cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la ejecución del proyecto conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable al sector salud.

2.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en la presente invitación del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la E.S.E. Hospital Ismael Silva.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública de mínima cuantía y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la E.S.E.

2.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: His.contratacionese@gmail.com

2.5. ADENDAS

Solo mediante ADENDAS expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación publica, incluida la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 07:00 p.m., a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	16	80101600	Gerencia de Proyectos
81	10	15	81101500	Ingeniería civil

2.7. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VALOR: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 168.491.922,00). Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº **2026000956 con fecha del 01 de junio de 2026.**

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

2.9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO. La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión y/o interventoría hasta el **noventa (90%)** del valor del contrato. **El Diez (10%)** restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato dentro de los términos establecidos a la norma de contratación estatal.

Parágrafo 1. El supervisor y/o interventoría solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DE LA E.S.E

CONCEPTO	TARIFA
RETEICA – Según Actividad	Entre el 4 y 10 por mil(según la actividad)
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DE ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Para obra pública)	5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1%
RETE FUENTE – Según Tabla de Retención – DIAN	Conceptos y Porcentajes DIAN
RETE IVA – sobre valor IVA -DIAN	15%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

FASES DEL PROCESO	FECHA LÍMITE
Publicación del proceso	17 de junio de 2026 14:00
Plazo para presentar observaciones y aclaraciones a la invitación	19 de junio de 2026 23:59
Respuesta a las observaciones a la invitación	22 de junio de 2026 18:00
Plazo para expedir adendas	22 de junio de 2026 19:00
Fecha límite de presentación de ofertas	23 de junio de 2026 10:00 am
Verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación	25 de junio de 2026 18:00
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	26 de junio de 2026 18:00
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	30 de junio de 2026 18:00
Firma del contrato	30 de junio de 2026 11:00

2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, EJECUTAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE LA SEDE SUBIA ADSCRITA AL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA, dentro del plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato de obra.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados en desarrollo de la interventoría, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Estudio Previo y demás Documentos del Proceso.
3. Verificar, en calidad de interventor, el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial y demás requeridas para evitar riesgos a las personas, a los bienes o al medio ambiente durante la ejecución del contrato de obra.

4. Velar por el cumplimiento de las actividades contratadas conforme a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos, así como a la normatividad aplicable al sector salud.
5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Mantener indemne a la E.S.E. Hospital Ismael Silva frente a cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores o cualquier otro tercero relacionado con la ejecución del contrato.
7. Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la E.S.E. o a terceros, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna sobre los recursos del proyecto sin contar con las autorizaciones o permisos emitidos por las entidades competentes, cuando aplique.
10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones presentadas en la propuesta.
12. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar la propuesta o celebrar el contrato, como sería el caso de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y reglamentos relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial, adoptando todas las medidas necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres en los lugares donde se desarrollen las actividades del contrato.
15. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como frente a las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
17. Presentar los documentos que le solicite el supervisor del contrato designado por la Entidad.
18. Con la suscripción del contrato, el contratista manifiesta que dará aplicación a los procedimientos y a la normatividad vigente aplicable a cada una de las actividades que se desarrollen durante su ejecución.
19. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
20. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
21. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor designado por la Entidad.

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

-INTERVENTORÍA TÉCNICA: Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, tales como:

1) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de estudio para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2) Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas del contratista, de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3) Revisión de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.
4) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
5) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
6) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y del diseño, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
7) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras.
8) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento efectivo del programa de obra del proyecto y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
9) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución del proyecto y de suministros presentados por el contratista, recomendar a la E.S.E. Hospital Ismael Silva de su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la E.S.E. Hospital Ismael Silva sobre su avance real, para lograr que el proyecto se ejecute dentro de los plazos estipulados.
10) Supervisar la localización en el terreno de las obras a diseñar, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.
11) Verificar que las recomendaciones efectuadas, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto.
12) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la E.S.E. Hospital Ismael Silva.

-INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2) Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de obra, revisar y aprobar los siguientes documentos:
3) Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión.
4) Revisar diseños y realizar ajustes complementarios a los mismos.

5) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
6) Coordinar las relaciones entre el contratista y la E.S.E. Hospital Ismael Silva
7) Mantener comunicación permanente con la E.S.E. Hospital Ismael Silva sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
8) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría. 9) Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
10) Practicar inspecciones completas a los avances de los estudios y diseños y realizar reuniones con el contratista y la E.S.E. Hospital Ismael Silva cuando se requieran, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato
11) Someter a la aprobación de la E.S.E. Hospital Ismael Silva durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado, de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la E.S.E. Hospital Ismael Silva
12) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la E.S.E. Hospital Ismael Silva y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
13) Realizar informes mensuales de avances del proyecto en coordinación con la E.S.E. Hospital Ismael Silva.
14) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
15) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la E.S.E. Hospital Ismael Silva y suministrarles la información que soliciten.
16) Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

-INTERVENTORÍA FINANCIERA: Se refiere a las funciones de control de tipo financiera y contable que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

1) Controlar la inversión del anticipo (si lo hay) entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado y presentar informes mensuales del buen manejo e inversión del anticipo según los parámetros establecidos por la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA.
2) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecida en el cronograma de inversión.
3) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuera el caso. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
4) Vigilar que la E.S.E. Hospital Ismael Silva siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
5) Revisar las actas de reajuste de precios, elaboradas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándose a la E.S.E. Hospital Ismael Silva para su aprobación.
6) Presentar un informe final a la E.S.E. Hospital Ismael Silva, el cual deberá contener como mínimo un balance detallado de costos, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.
7) Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

-INTERVENTORÍA JURÍDICA: Se refiere a las funciones de control de tipo jurídico que la interventoría ejercerá sobre la ejecución de la obra, tales como:

1) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuera el caso. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2) Vigilar que la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA de Silvania Cundinamarca siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. lo
3) Revisar todas las actas, elaboradas de manera conjunta con el contratista, conforme a establecido en el contrato, presentándose a la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA para su aprobación.
4) Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

-INTERVENTORÍA AMBIENTAL: La interventoría ambiental tendrá como responsabilidad directa la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así mismo, estará a su cargo la realización de controles y la toma de las medidas necesarias de manejo de los posibles elementos o situaciones que generen de una u otra forma riesgo ambiental. De igual manera, se encargará de lo siguiente:

1) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2) Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de estudios y diseños, revisar y aprobar los siguientes documentos: Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión.
3) Revisar diseños y realizar los ajustes mínimos necesarios a los estudios y diseños de: Especificaciones Técnicas Análisis de Riesgos Diseño Topográfico Diseño estructural Diseño arquitectónico Estudio Hidráulico Plan de Manejo Ambiental ajustes complementarios a los mismos.
4) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
5) Prevenir y reducir la generación de impactos exigiendo el cumplimiento de la normativa ambiental en el plan de Manejo Ambiental.
6) Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad y la administración local.
7) Colaborar y apoyar al contratista con la correcta implementación del plan de manejo ambiental. 6- Realizar evaluaciones continuas en el tiempo de ejecución del proyecto y reportar los avances de forma periódica, así como los resultados obtenidos para la implementación del plan de manejo ambiental.
8) Velar por la correcta y completa aplicación de la legislación ambiental vigente.
9) Detectar áreas de mayor vulnerabilidad y riesgo y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
10) Atender de forma oportuna y eficiente las solicitudes de información, visitas de inspección o cualquier actividad que programen tanto la administración municipal como el contratista. 11) Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista o el supervisor y que implique cambios en el plan de manejo ambiental del proyecto.
12) Implementar mecanismos de control y verificación para cada programa y medida del manejo ambiental
13) Realizar un informe semanal de control de impactos y medidas de manejo; informe mensual de control y manejo ambiental; informe periódico según lo exija la autoridad ambiental competente; informe periódico según lo exija el supervisor del contrato; informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.
14) Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

- OBLIGACIONES DE LA ESE:

La E.S.E. Hospital Ismael Silva está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados.
3. Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que la obra sea de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA INVITACION PÚBLICA.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente no subsane en el término indicado por la entidad la documentación que sea requerida y que sea susceptible de subsanación.
b) Cuando no se alleguen los requisitos técnicos exigidos por la E.S.E. Hospital Ismael Silva.
c) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
e) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyecto de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente en la WEB.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la invitación pública. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.
j) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
k) Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta, según anexo 2.
l) Cuando no allegue las condiciones técnicas según anexo 3. o se cambien las especificaciones técnicas de cualquier ítem a ofertar
m) Cuando se allegue la propuesta económica sin firma del representante legal
n) Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al castellano (Total o Parcial)
o) Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax, con claves de apertura de la oferta, o presentada después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.

p) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente Invitación Pública.

2.15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

✓ Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública

2.16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

La E.S.E, adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma electrónico dentro del SECOP II, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica con las aprobaciones en el canal transaccional de compra pública SECOP II, esto objetivamente debe llevarse a cabo desde los perfiles o aprobadores que corresponden al ordenador de gasto de la entidad y el representante legal del adjudicatario.

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte de la ESE la garantía única otorgada por el contratista a través del contrato electrónico.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso la E.S.E., si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

CAPITULO II

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III de sus normas concordantes de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el Artículo 13 Que la ley 1150 de 2007 “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública”

Asimismo, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.3.2 expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar

las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social, por lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Ismael Silva del Municipio de Silvania Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa.

De la Contratación, convocatoria Pública: Conforme a la cuantía del presente proceso que se encuentra por la suma de: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 168.491.922,00), con un presupuesto estimado que no supera los doscientos (200) SMLMV, se hará en la modalidad de convocatoria pública de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido dentro del manual de contratación de la E.S.E. en el capítulo II numeral 3º.

1.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Para la presente modalidad de selección se hará a través del Portal Secop II. Régimen Especial con Oferta y en la página web del Hospital

1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

a) **Carta de Presentación de la propuesta**

Diligenciar el **Anexo No. 1** de esta invitación y allegar con la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada en ORIGINAL por la proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

b) **Documento consorcio o Unión temporal**

Diligenciar el **Anexo No. 1.1.** de esta invitación y allegar con la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes.

El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

I. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

II. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

III. En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

c) **Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro Mercantil**

Si es persona natural, registro mercantil de la cámara de comercio en firme (salvo para el ejercicio de profesiones liberales asociadas al objeto de esta invitación) con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual, copia de la cédula de ciudadanía, además; Si es persona jurídica: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario y en firme en todos sus actos allí consignados, contados a la fecha de cierre del proceso. y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Debe tener una fecha de constitución no inferior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

d) **Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), dentro de los 6 meses anteriores siguientes a la fecha de la entrega de la oferta, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el decreto 862 de 2013.

Si es persona natural mediante documento en el conste la afiliación y pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones. Si la persona natural es pensionada deberá aportar la constancia de encontrarse pensionado; así mismo, adjuntará el certificado de pago en salud como independiente. **(Ver formato 6 de la invitación)**

NOTA: si la Certificación es expedida por Contador externo, está deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios.

e) **Compromiso Anticorrupción**

Diligenciar el **Anexo No. 4** de esta invitación y allegar con la propuesta.

f) **Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

g) **Certificación Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

h) **Antecedentes Judiciales**

Verificación de antecedentes judiciales vigentes al representante legal o proponente. (A cargo de la entidad)

i) **Registro Único Tributario (RUT)**, con actividad económica inscrita relacionada con el objeto contractual

j) **Declaración Juramentada**

Diligenciar el **Anexo No. 5** de esta invitación y allegar con la propuesta.

k) **Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM**

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

l) **Certificado de Medidas Correctivas** de la persona natural y/o jurídica

m) **Fotocopia de la Cédula (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)**

n) **Fotocopia de la Libreta Militar si el Proponente es Hombre menor de 50 años**

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (Persona natural y/o jurídica)

o) **Persona natural: PLANILLAS DEL ÚLTIMO MES DE PAGO** en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. (persona natural y/o jurídica)

1.3. EMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas establecidas dentro de los estudios previos de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Anexo 03 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en la invitación pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Entidades Públicas.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia general deben cumplir las siguientes características:

A. Dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**
B. Estar relacionados en el Anexo 03 - Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Anexo 03 - Experiencia**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
C. El valor total de cada uno de los contratos aportados como experiencia general debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
D. Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en los códigos UNSPC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de proyectos
801015	Ingeniería civil y arquitectura

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia especifican deben cumplir las siguientes características:

A. Tres (3) contratos diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, que hayan contenido la ejecución de: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, DE PROYECTOS CLASIFICADOS DENTRO DEL SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD.**

B. Estar relacionados en el **Anexo 03 – Experiencia**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 03 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

C. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en **SMMLV**

D. Si el Proponente no aporta **el Anexo 03 - Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de la invitación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia solicitados para la actividad principal.

E. Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en los códigos UNSPC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de proyectos
801015	Ingeniería civil y arquitectura

F. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en la convocatoria.

G. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

H. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

J. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá

avalársele una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación.

Nota 1: Cuando se trate de formas de participación conjunta, para efectos de acreditar la experiencia general, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia exigida. LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Nota 2: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia específica del oferente será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

El proponente deberá aportar para la acreditación de la experiencia las respectivas certificaciones de los contratos las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Identificación completa del Contratante,
b) Nombre y apellido y/o razón social del Contratista,
c) Número y objeto del contrato,
d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
e) Plazo de ejecución del contrato
f) El valor total del contrato incluye las adiciones, ajustes e IVA.
g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
h) Relación de actividades y cantidades ejecutadas.

En el caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente adicional a las certificaciones deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

a) **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. que no se acredite con la Certificación.
b) **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con la certificación.
c) **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con la certificación.

NOTA 4: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS, SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS PRIMERAS CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 5: LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO PARA LA

ACREDITACIÓN SE DEBE ALLEGAR LA FACTURA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con el porcentaje exigido.

NOTA 8. Para verificar el valor de los contratos certificados, la E.S.E. Hospital Ismael Silva realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV del valor del contrato.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500

Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en i) dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal i).

NOTA 9. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o

Unión Temporal, el valor a validar será el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

NOTA 10. De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

NOTA 11. De acuerdo con el concepto C ─ 051 de 2020 No. Radicado: 2202013000001524 y Concepto C – 511 de 2020 N° Radicado: 2202013000007228 emitido por la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes.

NOTA 11. No podrá´ acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 12. Los contratos con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia podrán haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y deberán encontrarse ejecutados o terminados.

NOTA 13. La Corporación no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

3. PERSONAL DE MÍNIMO REQUERIDO:

Diligenciar el **Anexo No. 07** de esta invitación y allegar con la propuesta.

El proponente deberá acreditar, como requisito mínimo habilitante, la disponibilidad del siguiente personal, el

cual deberá cumplir con las condiciones profesionales, técnicas y de experiencia que se describen a continuación:

La Entidad establece este requisito con fundamento en las necesidades técnicas, operativas y administrativas del proyecto, considerando que los perfiles exigidos corresponden al personal que tendrá una dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución contractual y cuyos costos se encuentran contemplados dentro del presupuesto oficial del proyecto.

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Residente de interventoría: Arquitecto o Ingeniero civil con Título de postgrado: áreas afines a la ingeniería. Dedicación 100%	Experiencia profesional no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.	Haber ejercido como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en tres (3) contratos terminados y/o liquidados celebrados con entidades públicas, cuyo objeto haya comprendido la interventoría a proyectos de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura institucional, correspondientes al subgrupo de ocupación institucional de salud. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los tres (3) contratos aportados para la experiencia específica suman, en conjunto, un plazo de ejecución igual o superior a nueve (9) meses. La experiencia exigida no podrá acreditarse de manera simultánea; en consecuencia, no se aceptarán periodos de ejecución traslapados entre los contratos aportados. La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad pública contratante, en la que conste el cargo desempeñado por el profesional, el objeto contractual, el valor ejecutado y el plazo de ejecución del contrato.
Inspector de interventoría: Técnico o tecnólogo en obras civiles Dedicación 100%	Experiencia no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.	Haber ejercido como INSPECTOR DE INTERVENTORÍA en tres (3) contratos terminados y/o liquidados celebrados con entidades públicas, cuyo objeto haya comprendido la interventoría a proyectos de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura institucional, correspondientes al subgrupo de ocupación institucional de salud. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los tres (3) contratos aportados para la experiencia

		específica suman, en conjunto, un plazo de ejecución igual o superior a nueve (9) meses. La experiencia exigida no podrá acreditarse de manera simultánea; en consecuencia, no se aceptarán periodos de ejecución traslapados entre los contratos aportados. La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad pública contratante, en la que conste el cargo desempeñado por el profesional, el objeto contractual, el valor ejecutado y el plazo de ejecución del contrato.

Para acreditar la formación del perfil requerido, se deben anexar los siguientes documentos:

a. Hoja de vida
b. Fotocopias de los diplomas o actas de grados
c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d. Soporte de la experiencia Específica
e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
f. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique
g. Certificación de responsables fiscales de la contraloría general de la república
h. certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
i. certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
k. Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia
l. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
m. Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
n. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad competente para emitirla
b. Señalar el objeto del contrato
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones firmadas por el proponente y/o el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, *no serán tenidas en cuenta*.

NOTA 6: En caso de que los profesionales propuestos no anexen tarjeta profesional y certificado de antecedes vigente, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 7: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 8: Al momento de inicio del proyecto la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra retraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas,

quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

NOTA 9. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la copia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia

NOTA 10. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y consta en el Informe de Evaluación

NOTA 11. El proponente al momento de diligenciar el ANEXO CORRESPONDIENTE deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE LA ESPECÍFICA.

NOTA 12. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, sólo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La Entidad verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 13. El proponente deberá poner a disposición el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) “Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Entidad y ofrecido en la propuesta (…)”. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 14. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Entidad, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

NOTA 15. En caso de que se presenten certificaciones de contratos para acreditar la experiencia del personal mínimo dentro de un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación los contratos cuando no se supere la dedicación del 100%.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido al manual de contratación dentro del Capítulo V numeral 3º por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "**ANEXO 02 OFERTA ECONÓMICA"**, que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

SISTEMA DE PRECIOS El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme al factor multiplicador, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA de Silvania.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ENTIDAD admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>E.S.E HOSPITAL. ISMAEL SILVA con NIT 808.003.500-6
Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud con NIT 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término y duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	20% del valor del contrato
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA con NIT 808.003.500-6 Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud con NIT 899.999.114-0
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Silvania identificada con NIT 890.680.437-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º

Característica	Condición
	del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

5.2. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.3. INDEMNIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Ismael Silva por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Ismael Silva contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será ejercido por las personas a quien el Gerente designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

La supervisión será realizada por la E.S.E., quien tendrá las siguientes obligaciones:

1.Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado

2.Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, sobre el cumplimiento del contrato que suscriba una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal contratada para tal fin con la entidad estatal.
3.Realizar oportunamente los requerimientos de posibles incumplimientos del contratista, para lo cual deberá conminar al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.
4.Presentar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
5.Mantener informada a la Entidad, por escrito, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
6.Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

Firma original

CARLOS GERMAN GARCIA SANABRIA

Representante Legal E.S.E. Hospital Ismael Silva

Proyectó/ Albert Joé Otero Paba/ Abogado contratista